



MENDOZA, 22 DIC 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 40818/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el proceso de llamado a Contratación Directa N° 29/2023 por Ord. 11/2023-CS, para la **"ADQUISICIÓN DE AMBOS Y CALZADO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N° 059/2023-CS. se dispuso los parámetros y la cantidad de módulos y su valor para encuadrar los procedimientos de contrataciones en la UNCUYO a través de la Ord.11/2023-CS, seguidos en sus procesos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en NOTA-SUDOCU N° 191159/23, el Responsable del Dpto. de Suministros, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente, eleva pedido realizado e informa la necesidad, solicitando la contratación de los insumos requeridos para afrontar las demandas de los distintos servicios y áreas de la Facultad.

Que en Nota SUDOCU N° 163900/2023 la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología, indica su autorización y aprobación del presente proceso de selección e imputación presupuestaria, en un todo de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ord. N° 03/2023, considerando oportuna la necesidad de la contratación solicitada.

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo con el apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023, la Ordenanza N° 059/2023-CS. y, la Ordenanza N° 03/2023-RAR. se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referenciada, previo reajuste y revisión de los proyectos de Pliego, según observación realizada y sugeridas.

Que el monto máximo para las contrataciones directas por Compras Menores se estableció en la suma de \$19.500.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00).

Res. N° 217

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que el artículo 50º del Manual de Procedimiento para las Contrataciones del Restado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones a cotizar, como mínimo.

Que en la misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. II, Art. 6º - Contrataciones hasta 80 Módulos" donde versa que: "...Unidad requirente interesada deberá efectuar su Solicitud de bienes e insumos..." y ejecutado en un todo de acuerdo con lo/s considerando/s del Art. 9º de la Ord. 11/23- C.S. procedimiento para encuadrarlo en el inc a.1.) "... deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar acompañando en el E-E de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente y los presupuestos que pudieran obtenerse por cualquier medio o, su negativa a cotizar..." llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 8º de la Ord. 86/2014, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en NOTA-SUDOCU N° 191983/2023, donde obran también constancia de publicación en el portal de transparencia de página Web de la UNCUYO, Pliegos de Invitación a cotizar y PByCP.

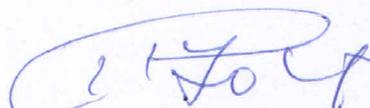
Que en documento electrónico NOTA SUDOCU N° 197234/2023 obran Acta de Apertura y Oferta/s económica/s y técnica/s recepcionada/s en forma electrónica, a través de correo oficial en tiempo y forma establecido para la misma; registrándose un total de DOS (2) propuesta/s admitida/s en tiempo y forma indicada, según registro de Acta celebrada y documento/s electrónico/s.

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-F.O., de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación que se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en documento Nota 201030/2023, informando que deberá desafectarse el Crédito Presupuestario imputado en Preventivo NUP 3241/23 adjunto en NOTA-SUDOCU N° 191854/2023 y no comprometido, ya que la suma total adjudicada a los oferentes beneficiados asciende a \$ **213.575,00**,

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente del informe de pre-adjudicación sugerido, a los oferentes participantes, obrante en NOTA-SUDOCU N° 201030/2023, conforme el artículo 28 del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN),

Res. N° 217


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 044/2023 en NOTA-SUDOCU N° 201595/2023,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 29/2023 por Ord. 11/2023-CS, para la **"ADQUISICIÓN DE AMBOS Y CALZADO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y la declaración de **adjudicar** el presente proceso, en el marco del art. 25° inc.d) del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, las Ordenanzas N° 11/2023 y N° 059/2023-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 201030/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>TOTAL, GENERAL</u>
OFERENTE N° 02: SURIANO SA	30-50545917-9	\$ 213.575,00
SON PESOS: DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 213.575,00).		

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto emergente según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados en el comprobante NUP: N° 3241/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera y, en las redes presupuestarias indicadas a continuación para cada uno de los comprobantes de compromiso:

\$ 213.575,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 217

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO